ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 25 de julio de 2025 número 59

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SEGUNDO Informe de Avance de Gestión Financiera 2025 del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa. 2

ESTADOS Financieros correspondientes al Segundo Trimestre 2025 y Catálogo de Cuotas 2026 de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe. 4

REGLAS de Operación del Centro de Atención y Protección integral para Mujeres. 7

Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 30 de junio de 2025 y 2024
(Cifras en Pesos)

	Concepto	2025	2024
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
(EA-01)	**Ingresos de Gestión**	**4,112,741.44**	**3,455,380.10**
	Impuestos	0.00	0.00
	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
	Derechos	0.00	0.00
	Productos	3,130,241.44	3,287,880.10
	Aprovechamientos	0.00	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	982,500.00	167,500.00
	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**163,266,621.15**	**154,391,491.83**
(EA-02)	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	163,266,621.15	154,391,491.83
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
(EA-03)	**Otros Ingresos y Beneficios**	**5,655.15**	**76,436.42**
	Ingresos Financieros	5,655.15	76,436.42
	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	**167,385,017.74**	**157,923,308.35**
(EA-04)	**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**		
	Gastos de Funcionamiento	**14,452,443.69**	**12,617,123.27**
	Servicios Personales	11,458,611.70	9,847,202.00
	Materiales y Suministros	572,378.24	499,857.37
	Servicios Generales	2,421,453.75	2,270,063.90
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**0.00**
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
	Ayudas Sociales	0.00	0.00
	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
	Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
	Donativos	0.00	0.00
	Transferencias al Exterior	0.00	0.00
	Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
	Participaciones	0.00	0.00
	Aportaciones	0.00	0.00
	Convenios	0.00	0.00
	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
	Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
	Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
	Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
	Costo por Coberturas	0.00	0.00
	Apoyos Financieros	0.00	0.00
	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**23,524.34**	**81,097.62**
	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	23,524.34	81,097.62
	Provisiones	0.00	0.00
	Disminución de Inventarios	0.00	0.00
	Otros Gastos	0.00	0.00
	Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
	Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	**14,475,968.03**	**12,698,220.89**
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**152,909,049.71**	**145,225,087.46**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. JULIO IVÁN LONG HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

Edelberto Fdz Flores

LIC. EDELBERTO FERNÁNDEZ FLORES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa
Estado de Situación Financiera
Al 30 de junio de 2025 y al 31 de diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

	Concepto	2025	2024		Concepto	2025	2024	
	ACTIVO				**PASIVO**			
	Activo Circulante				**Pasivo Circulante**			
(ESF-01)	Efectivo y Equivalentes	76,808,660.15	82,423,239.08		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	581,766,868.48	540,854,491.50	(ESF-12)
(ESF-02)	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	21,984,422.73	385,956.03		Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	
(ESF-03)	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	72,541,641.67	68,633,744.89		Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00	
(ESF-04)	Inventarios	0.00	0.00		Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00	
(ESF-05)	Almacenes	13,203,170.13	11,397,458.39		Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00	
(ESF-10)	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	190,924,780.12	270,927,479.32	(ESF-13)
(ESF-11)	Otros Activos Circulantes	167,940,416.49	251,884,384.75		Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00	
					Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00	
	Total de Activos Circulantes	**352,478,311.17**	**414,724,783.14**					
					Total de Pasivos Circulantes	**772,691,648.60**	**811,781,970.82**	
	Activo No Circulante							
	Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00		**Pasivo No Circulante**			
(ESF-03)	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	13,187,934.22	13,187,934.22		Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	
(ESF-08)	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	290,879,945.61	368,817,147.70		Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	
(ESF-08)	Bienes Muebles	7,638,151.07	7,638,151.07		Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00	
(ESF-08)	Activos Intangibles	0.00	0.00		Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00	
(ESF-08)	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-8,224,449.71	-8,200,925.37		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00	
(ESF-09)	Activos Diferidos	0.00	0.00		Provisiones a Largo Plazo	7,619,347.69	7,619,347.69	(ESF-14)
(ESF-10)	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00					
	Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00		**Total de Pasivos No Circulantes**	**7,619,347.69**	**7,619,347.69**	
	Total de Activos No Circulantes	**303,481,581.19**	**381,442,307.62**		**Total del Pasivo**	**780,310,996.29**	**819,401,318.51**	
	Total del Activo	**655,959,892.36**	**796,167,090.76**		**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**			
					Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**5,725,430.24**	**5,725,430.24**	
					Aportaciones	0.00	0.00	
					Donaciones de Capital	5,725,430.24	5,725,430.24	
					Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	
					Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**-130,076,534.17**	**-28,959,657.99**	
					Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	152,909,049.71	254,327,790.01	
					Resultados de Ejercicios Anteriores	534,681,502.64	529,019,648.52	
					Revalúos	0.00	0.00	
					Reservas	0.00	0.00	
					Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-817,667,086.52	-812,307,096.52	
					Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	**0.00**	**0.00**	
					Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	
					Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	
					Total Hacienda Pública/Patrimonio	**-124,351,103.93**	**-23,234,227.75**	
					Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**655,959,892.36**	**796,167,090.76**	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. JULIO IVÁN LONG HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

Edelberto Fdz Flores

LIC. EDELBERTO FERNÁNDEZ FLORES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CATÁLOGO DE CUOTAS POR CONCEPTO DE INGRESOS PROPIOS POR PAGOS DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

REGISTRO DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO	
CONCEPTO	**COSTO VIGENTE**
SOLICITUD DE REGISTRO PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO	$ 800.00
INCORPORACIÓN NUEVO INGRESO	$ 320.00

PROGRAMAS MODALIDAD BIS	
CONCEPTO	**COSTO VIGENTE**
REINCORPORACIÓN CUATRIMESTRAL	$ 320.00
CUOTA CUATRIMESTRAL	$ 2,882.00

PROGRAMAS MODALIDAD MIXTA	
CONCEPTO	**COSTO VIGENTE**
REINCORPORACIÓN CUATRIMESTRAL	$ 320.00
CUOTA CUATRIMESTRAL	$ 1,150.00

SERVICIOS ACADÉMICOS Y TRÁMITES ESCOLARES	
CONCEPTO	**COSTO VIGENTE**
CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARCIAL	$ 490.00
CONSTANCIA DE CRÉDITOS APROBADOS	$ 85.00
CONSTANCIA DE ESTUDIOS	$ 85.00
HISTORIAL ACADÉMICO	$ 112.00
CREDENCIAL ESCUELA SEGURA	$150.00
CREDENCIAL DE ESTUDIANTE	$ 150.00
TARJETON DE ACCESO A ESTACIONAMIENTO	$ 150.00
KÁRDEX	$ 140.00
TRANSPORTE REDONDO	$1,800.00
TRANSPORTE SENCILLO	$900.00
TRANSPORTE PROGRAMAS MODALIDAD MIXTA	$500.00

EVALUACIONES ESPECIALES Y RECURSAMIENTOS	
CONCEPTO	**COSTO VIGENTE**
EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA	$300.00
EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA ESPECIAL	$500.00
RECURSAMIENTO O REGULARIZACIÓN	$ 1,100.00
CURSO ESPECIAL	$ 1,400.00
EVALUACIÓN A TITULO DE COMPETENCIA	$ 1,800.00

CERTIFICACIÓN DE INGLÉS PARA COMUNIDAD UPRA	
CONCEPTO	**COSTO VIGENTE**
* GUÍA ITEP	USD $12
* ITEP DIAGNOSTICO	USD $12
* ITEP CORE	USD $30
* ITEP PLUS	USD $50
* CERTIFICACIÓN ITEP	USD $80

CERTIFICACIÓN DE INGLÉS PARA PÚBLICO EN GENERAL	
CONCEPTO	**COSTO VIGENTE**
* GUÍA ITEP	USD $14
* ITEP DIAGNOSTICO	USD $14
* ITEP CORE	USD $60
* ITEP PLUS	USD $100
* CERTIFICACIÓN ITEP	USD $160

EVALUACIONES DEL IDIOMA INGLÉS	
CONCEPTO	**COSTO VIGENTE**
CERTIFICACIÓN ANUAL DEL IDIOMA INGLES	$400.00
CERTIFICACIÓN DEL IDIOMA INGLES PARA EGRESADOS	$600.00

COSTOS DE TITULACIÓN	
CONCEPTO	**COSTO VIGENTE**
** PROCESO DE TITULACIÓN	$ 5,900.00
MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PROCESO DE TITULACION	$200.00

* Tipo de cambio vigente en la fecha que se realice el pago.
** Expedición de título, certificado, constancia de servicio social y acta de examen profesional.
Respecto a los pagos de Derechos Estatales y Derechos Federales, estos deberán efectuarse de forma separada al pago de trámites administrativos, a través del sistema de pago que indique la instancia respectiva.

UPRA BIS UNIVERSITIES

Universidad Politecnica de Ramos Arizpe
Estado de Actividades
Del 01 de abril al 30 de junio de 2025 y 2024
(Pesos)

Concepto		2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
IA. Ingresos de Gestión	EA-01	**2,429,861.22**	**1,928,060.48**
a. Impuestos		0.00	0.00
b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	0.00
c. Contribuciones de Mejoras		0.00	0.00
d. Derechos		0.00	0.00
e. Productos		0.00	0.00
f. Aprovechamientos		0.00	0.00
g. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		2,429,861.22	1,928,060.48
IB. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	EA-01	**4,266,182.21**	**4,266,459.18**
a. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		4,266,182.21	2,323,221.00
b. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0.00	1,943,238.18
IC. Otros Ingresos y Beneficios	EA-01	**102,056.73**	**0.00**
a. Ingresos Financieros		0.00	0.00
b. Incremento por Variación de Inventarios		0.00	0.00
c. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00
d. Disminución del Exceso de Provisiones		0.00	0.00
e. Otros Ingresos y Beneficios Varios		102,056.73	0.00
I. Total de Ingresos y Otros Beneficios		**6,798,100.16**	**6,194,519.66**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
IIA. Gastos de Funcionamiento	EA-02	**5,582,492.53**	**4,861,087.17**
a. Servicios Personales		3,235,473.18	3,121,328.15
b. Materiales y Suministros		447,216.68	435,893.13
c. Servicios Generales		1,899,802.67	1,303,865.89
IIB. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	EA-02	**16,427.80**	**63,049.20**
a. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		0.00	0.00
b. Transferencias al Resto del Sector Público		0.00	0.00
c. Subsidios y Subvenciones		0.00	0.00
d. Ayudas Sociales		16,427.80	63,049.20
e. Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00
f. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		0.00	0.00
g. Transferencias a la Seguridad Social		0.00	0.00
h. Donativos		0.00	0.00
i. Transferencias al Exterior		0.00	0.00
IIC. Participaciones y Aportaciones	EA-02	**0.00**	**0.00**
a. Participaciones		0.00	0.00
b. Aportaciones		0.00	0.00
c. Convenios		0.00	0.00
IID. Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	EA-02	**0.00**	**0.00**
a. Intereses de la Deuda Pública		0.00	0.00
b. Comisiones de la Deuda Pública		0.00	0.00
c. Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
d. Costo por Coberturas		0.00	0.00
e. Apoyos Financieros		0.00	0.00
IIE. Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	EA-02	**0.00**	**0.00**
a. Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		0.00	0.00
b. Provisiones		0.00	0.00
c. Disminución de Inventarios		0.00	0.00
d. Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00
e. Aumento por Insuficiencia de Provisiones		0.00	0.00
f. Otros Gastos		0.00	0.00
IIF. Inversión Pública	EA-02	**0.00**	**0.00**
a. Inversión Pública no Capitalizable		0.00	0.00
II.Total de Gastos y Otras Pérdidas		**5,598,920.33**	**4,924,136.37**
III.Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		**1,199,179.83**	**1,270,383.29**

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Mtra. Alma Alcida López Barrón
Rectora

Mariana Yuniva González López
Coordinador de Contabilidad

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES (CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN PARA MUJERES) Y REFUGIO ESTATAL PARA MUJERES

ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

C O N S I D E R A N D O

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad, temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029 y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 1 Orden y Seguridad y del 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 1 Orden y Seguridad, así como en su objetivo específico 1.8 mujeres seguras y libre de violencia, establece en la estrategia 1.8.6 promover la creación de refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos.

Así mismo, en el Eje 1 Orden y Seguridad, se desarrollan los objetivos específicos en materia de Coahuila blindado, prevención del delito, proximidad como estrategia prioritaria, inteligencia y tecnología; fuerza, infraestructura y equipamiento; profesionalización de los cuerpos de seguridad; cultura de la paz y participación ciudadana en la seguridad pública; mujeres seguras y libres de violencia; sistema penitenciario; derechos humanos; atención integral a personas en situación de víctima; garantía y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes; protección civil y atención a emergencias.

Que para la óptima operatividad del Refugio Estatal para Mujeres se contará con el Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres), el cual fungirá como primera área de contacto para brindar un servicio de atención integral a las mujeres con un enfoque diferenciado, valorar su nivel de riesgo, así como las redes de apoyo para la seguridad de su integridad y determinar si es candidata de ingreso al Refugio.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) y Refugio Estatal para Mujeres, fortaleciendo las condiciones de seguridad, justicia y libertad para todas las mujeres.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 28 de abril de 2025, el acuerdo 10/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) y Refugio Estatal para Mujeres.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES (CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN PARA MUJERES) Y REFUGIO ESTATAL PARA MUJERES

ARTICULO ÚNICO. - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) y Refugio Estatal para Mujeres.

Glosario.

Acceso a la justicia: Conjunto de medidas y acciones jurídicas que, en los diferentes ámbitos del derecho, deben realizar y aplicar las dependencias, instituciones y entidades del sector público para garantizar y hacer efectiva la exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Implica, además, la instrumentación de medidas y órdenes de protección, así como el acompañamiento, la representación y defensoría jurídica y, en su caso, la reparación integral del daño.

Atención: Es el conjunto de medidas, acciones y servicios especializados, integrales, gratuitos, basados en la perspectiva de género, el interés superior de la niñez y derechos humanos, proporcionados por las instancias gubernamentales y privadas; en favor de las mujeres incluyendo el acceso a los servicios sin discriminación de ningún tipo, incluyendo en su caso, a sus hijas e hijos. La finalidad de la atención es el fortalecimiento del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y las niñas, así como su empoderamiento, lo que implica el resarcimiento, participación, reparación y protección de sus derechos humanos.

Debida diligencia: La obligación de las y los servidores públicos, las dependencias y entidades del gobierno, de realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un plazo razonable, a través de una respuesta eficiente, eficaz, oportuna, responsable con perspectiva de género y derechos humanos, para la prevención, atención, investigación, sanción y reparación integral del daño a las mujeres víctimas de violencia.

Derechos humanos de las mujeres: Refiere a aquellos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales específicamente reconocidos para las mujeres en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación federal, estatal, municipal y en los instrumentos internacionales de la materia, ratificados por el Estado Mexicano entre ellos, la Convención sobre la Eliminación de todos las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW por sus siglas en inglés , la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también llamada “Belem Do Pará” y demás instrumentos internacionales en la materia.

Discriminación contra las mujeres: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que sufran las mujeres que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o

ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Empoderamiento de las mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Erradicación de la violencia contra las mujeres: Consiste en la eliminación de los diferentes tipos y modalidades de la violencia ejercida en contra de mujeres, los estereotipos, valores, actitudes y creencias misóginas y androcéntricas; con la finalidad de garantizar las condiciones para la vigencia y acceso al ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Género: se refiere a los roles, las características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias. El género es también producto de las relaciones entre las personas y puede reflejar la distribución de poder entre ellas.

Igualdad sustantiva: Condición a la que las mujeres tienen derecho y que el Estado, debe garantizar mediante el establecimiento de normas, leyes, políticas públicas, acciones, programas, presupuestos y las medidas necesarias de carácter estructural, social y cultural para lograr el acceso de las mujeres, de cualquier edad, al ejercicio de todos los derechos humanos y libertades; así como al acceso a oportunidades, bienes, servicios, recursos en todos los ámbitos de la vida, eliminando todas las formas de discriminación.

Igualdad formal: Reconocimiento ante la Ley, las normas, las políticas públicas, acciones, programas, presupuestos y ante las estructuras de Gobierno, de la condición igualitaria entre las mujeres y los hombres mediante la cual se asegura que todas las personas gocen de los mismos derechos.

Misoginia: son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Persona agresora: Quien o quienes infligen algún tipo de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades.

Perspectiva de género: Es el enfoque o contenido conceptual que se le da al género, para analizar la realidad o fenómenos diversos a fin de evaluar las políticas públicas, la legislación y el acceso al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y niñas, dirigido a diseñar estrategias y evaluar acciones, a partir del cual se crea una interpretación de la realidad que es sensible a las causas y efectos de las diferencias de género en el contexto de las sociedades y en las personas de uno u otro sexo.

Políticas públicas con perspectiva de género: Conjunto de orientaciones y directrices, dirigidas a asegurar los principios y derechos consagrados en la Ley, para abatir las desigualdades de género y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Prevención: Estrategias y acciones coordinadas y anticipadas para evitar las violencias contra las mujeres, su continuidad o incremento, así como las actitudes y los estereotipos existentes en la sociedad acerca de las mujeres.

Redes de apoyo: Conjunto de relaciones intrapersonales e institucionales que hacen posible la vinculación de las mujeres con personas del entorno familiar, social o público, con la finalidad de salvaguardar, mantener o mejorar su bienestar integral, seguridad y su calidad de vida.

Tipos de violencia: Son las formas y/o manifestaciones en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Mujer víctima de violencia: La mujer de cualquier edad, raza, religión, estado civil, preferencia, condición étnica, social o de salud, que se le inflija algún tipo de violencia.

Víctima indirecta de violencia de género: Familiares de la víctima y/o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida contra las mujeres.

Mujeres en situación de vulnerabilidad: Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia.

Principio de no re victimización: Obligación del Estado, y las personas que ejerzan el servicio público, en los ámbitos de sus competencias, de tomar todas las medidas necesarias para evitar a la víctima la constante actualización de lo sucedido, u otra acción que pueda constituirse en una nueva experiencia traumática.

Definición de violencia de género: Para los efectos de esta Ley, debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su sexo, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Violencia contra las mujeres: es cualquier acción o conducta, basada en su sexo, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Violencia estructural contra las mujeres: Es toda acción u omisión, que, mediante la realización de uno o varios tipos de violencia, cause daño o sufrimiento a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

Modalidades de violencia:
Los ámbitos donde ocurre, públicos o privados, y se ejerce la violencia contra las mujeres.

Acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Hostigamiento sexual consiste en ejercer poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral o educativo, y se manifiesta por medio de expresiones verbales o conductas físicas de connotación lasciva hacia la víctima.

Violencia en el ámbito familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres en cualquier etapa de su vida, mediante la realización de uno o varios tipos de violencia, dentro o fuera del domicilio familiar, cuando la persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación afectiva o de hecho.

Violencia en el ámbito institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia en el ámbito laboral y escolar: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, escolar o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Violencia en la comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden o menoscaban los derechos fundamentales de las mujeres, sobre todo aquellas de origen indígena o afro mexicano; propiciando su denigración, discriminación, marginación o exclusión en cualquier ámbito.

Violencia escolar: todas aquellas conductas, acciones u omisiones, infligidas por el personal docente o administrativo o cualquier integrante de la comunidad educativa que dañan la dignidad, salud, integridad, libertad y seguridad de las víctimas.

Violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género; además de exigir como requisito para el ingreso o ascenso a un empleo la presentación de certificado médico de no embarazo, despedir a una trabajadora o coaccionarla para que renuncie por estar embarazada

Violencia en el noviazgo: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres de cualquier edad, mediante la realización de uno o varios tipos de violencia, durante o después de una relación de noviazgo, una relación afectiva o de hecho o una relación sexual.

1. Antecedentes del programa.
El Refugio Estatal para Mujeres se creó e inició operaciones el 01 de octubre del año 2024 como una Unidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a la trascendencia e importancia del tema de asistencia social y protección de derechos, lo cual permite dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y los ordenamientos internacionales.

El refugio cuenta con un centro de atención, denominado Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) y Refugio Estatal para Mujeres, el cual funge como primera área de contacto para valorar el nivel de riesgo, necesidades de las mujeres, sus hijas e hijos, detectar redes de apoyo para la seguridad de su integridad, determinar si es candidata para ingresar al refugio y realizar un seguimiento a las mujeres que egresen del mismo.

1.1 Referencia y contrarreferencia de casos de violencia contra mujeres.
La referencia y contra referencia son fundamentales para garantizar una atención integral y eficaz a las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de brindarles los servicios que requieren acorde a sus necesidades en determinadas áreas y con ello evitar una revictimización.

En ese sentido, se cuenta con un directorio de instituciones y organizaciones respecto de los servicios que brindan, así como sus horarios de atención, para cuando una mujer acuda ante ellos en busca de un apoyo, como primeros respondientes cuenten con la información necesaria y a la mano para referenciarla ante la instancia competente.

1.2 Tipos de referencias de casos.
La referencia será realizada por las instituciones u organizaciones que tengan el primer contacto con la mujer víctima de violencia, y no cuenten con los servicios integrales que ella requiera acorde a lo siguiente:

- Necesidad de atención especializada para la víctima.
- Grado, tipo y modalidad de la violencia.
- Resguardo para la víctima de acuerdo con el nivel de riesgo por la peligrosidad del agresor.

La referencia se realiza mediante oficio, el cual debe incluir información clave sobre la institución a la que refieren a la mujer víctima de violencia, como:

- Nombre de la institución.
- Dirección y datos de contacto.
- Servicios ofrecidos (psicológicos, médicos, jurídicos, etc.).
- Horarios de atención y requisitos para acceder a los servicios.

1.3 Contrarreferencia.
La contrarreferencia se lleva a cabo cuando una mujer al ser referida para una atención o servicio especializado, a determinada institución se remite el seguimiento proporcionado a quién la referencio para que esté enterado del estatus que guarda el proceso de atención de la víctima, lo cual permite colaborar de forma coordinada evitando la revictimización.

Así mismo, la contra referencia también permite evaluar si la atención recibida fue adecuada y si se requieren más intervenciones, y con ello facilitar su envío, recepción o regreso al refugio con la finalidad de que su atención sea de manera integral y multidisciplinaria.

1.4 Principios éticos de los refugios.
Los principios que se enuncian a continuación son los dispuestos por el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos los cuales se toman de referencia para la operatividad del Refugio Estatal para Mujeres:

1. Otorgar el servicio a las mujeres víctimas de violencia sin distinción de etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, clase social, embarazo, lengua, edad, discapacidad y enfermedad, siempre y cuando no requiera de atención especializada ni ponga en riesgo su vida o la de la población residente.
2. Informar y solicitar el consentimiento de las víctimas sobre las decisiones que habrán de tomarse en cada etapa de la atención y de las características de los procedimientos. Respetar su opinión o rechazo a cualquiera de las intervenciones contempladas en la estrategia de atención.
3. Promover el acceso a la justicia y la igualdad de género en cada una de las intervenciones.

4. Referenciar oportunamente los casos de las mujeres con problemas psiquiátricos y/o con discapacidad extrema a la dependencia competente.
5. Guardar la confidencialidad y comprometerse a no revelar la ubicación del refugio, así como el del centro de atención que conoce el paradero de la víctima, mediante la firma de la carta compromiso de confidencialidad.
6. Proporcionar una atención integral centrada en satisfacer las necesidades de la víctima, con absoluto respeto a sus decisiones y con miras a propiciar su empoderamiento.
7. Proporcionar una atención integral de forma cálida y gratuita, sin solicitar favores por los servicios otorgados.
8. Mantener la confidencialidad de la información que se produzca al interior del refugio mediante una carta compromiso.
9. Proporcionar contención y alternativas de autocuidado al personal del refugio de manera periódica.
10. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima.
11. Mostrar una actitud gentil, amable y de respeto y empatía hacia la víctima, y evitar emitir juicios discriminatorios y ofensivos sobre su situación durante el proceso de atención.
12. Promover de manera interdisciplinaria la evaluación de riesgo, el plan de seguridad, el de referencia y el seguimiento que corresponda al caso.

2. Objetivo general.

Brindar un espacio de protección y atención especializada e interdisciplinaria, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género a mujeres en situación de violencia.

2.1 Objetivos específicos.

a) Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres).

Brindar atención integral y especializada desde la perspectiva de género, derechos humanos, enfoque diferenciado, interseccionalidad, interculturalidad, igualdad y no discriminación a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, cuando así lo soliciten, para facilitar su proceso de empoderamiento y ciudadanía libres de violencia.

b) Refugio Estatal para Mujeres.

Brindar protección, atención integral y especializada desde la perspectiva de género y derechos humanos, a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en situación de riesgo, cuando así lo soliciten, y de esta manera contribuir a que superen la situación de violencia y facilitar su proceso de empoderamiento y ciudadanía.

3. Lineamientos generales.

a) Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres).

- Brindar atención especializada en las áreas de trabajo social, psicología y jurídico a mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia.
- Establecer la ruta de atención de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.
- Brindar atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia.
- Brindar atención psicológica a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia.
- Asesorar y orientar a las mujeres víctimas de violencia sobre sus derechos.
- Asesorar a las mujeres en los procesos familiares y penales.
- Representar a las mujeres víctimas de violencia en los procesos familiares que decidan iniciar.

- Brindar acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia ante los procesos penales que lleven a cabo.
- Llevar un seguimiento de los procesos que las mujeres inicien en el centro de atención.
- Canalizar a las mujeres, sus hijas e hijos a las instancias correspondientes para los tramites que conforme a sus necesidades requieran.
- Gestionar apoyos sociales a las mujeres, sus hijas e hijos que se encuentren en un grado de vulnerabilidad.
- Valorar los casos de violencia competencia del refugio.
- Canalizar a las mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos al Refugio Estatal para Mujeres cuando no cuenten con redes de apoyo sólidas y sea voluntad de la mujer.
- Brindar un seguimiento a las mujeres, sus hijas e hijos que egresen del refugio para mujeres.

b) Refugio Estatal para Mujeres.

- Establecer los casos de violencia competencia del refugio.
- Establecer la ruta de atención para las mujeres, sus hijas e hijos.
- Brindar seguridad y protección a las mujeres, sus hijas e hijos hasta que cese el riesgo de violencia.
- Brindar servicios de atención integral y servicios especializados con enfoque de derechos humanos, interseccionalidad, interculturalidad, perspectiva de género, igualdad y no discriminación.
- Proporcionar seguridad y protección a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos con el fin de salvaguardar su integridad física e incluso su vida.
- Generar estrategias para una reeducación integral libres de estereotipos y violencias, las mujeres sus hijas e hijos.
- Proporcionar herramientas que contribuyan al empoderamiento educativo, laboral y económico de las mujeres para su autonomía y libertad en la toma de decisiones.
- Brindar un seguimiento a las mujeres, sus hijas e hijos durante su permanencia y egreso del refugio.

3.1 Cobertura.

El centro y refugio se ubica en la ciudad de Saltillo, en el cual se brinda atención a mujeres, sus hijas e hijos de todo el Estado con una capacidad de recibir a 10 familias.

3.2 Población objetivo.

- Mujeres, sus hijas e hijos (menores de 18 años) víctimas de violencia de género y en situación de riesgo extremo.
- Mujeres menores de 18 años que hayan estado unidas en pareja y/o vivido un hecho de violencia por razón de género en situación de riesgo extremo.

3.3 Características de los apoyos.

3.3.1 Tipo del apoyo.

Se proporcionan de manera gratuita y desde un enfoque diferenciado con perspectiva de género, derechos humanos, interseccionalidad, interculturalidad, igualdad y no discriminación los siguientes servicios de atención:

- Trabajo social.
- Atención y representación jurídica.
- Atención psicológica.
- Atención a la salud de primer contacto.
- Hospedaje temporal (una habitación por familia).
- Empoderamiento educativo y económico.
- Bolsa de trabajo.

- Activades lúdicas, culturales y deportivas.
- Alimentación (durante toda su permanencia en el refugio).
- Suministro de artículos de primera necesidad.

3.3.2 Importe del apoyo.
- Sin costo.

3.3.3 Cuota de recuperación.
- No hay cuota de recuperación.

3.4 Beneficiarios.

3.4.1 Criterios de selección para población objetivo.

Cuando una mujer sus hijas e hijos víctimas de violencia, requieren de un lugar seguro para su resguardo, se valora la necesidad de su ingreso y se procede con la identificación de la ruta de atención a seguir la cual consta de cuatro etapas:

1) Ingreso (Detección).

Mecanismos de referencia para solicitar el ingreso de mujeres al Refugio Estatal para Mujeres:
- Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres).
- Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres.

Cualquier otra institución especializada en la atención a mujeres víctimas de violencia:
- Atención a Víctimas.
- Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia.
- Secretaría de Salud.
- Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Fiscalía de las Mujeres y la Niñez.
- DIF Coahuila.
- Centro de Atención e Integración Familiar (CAIF).
- Unidad de Integración Familiar (UNIF).
- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de las Mujeres.
- Otras.

Para el ingreso al refugio:
- Se recibe a la mujer, se ratifica la valoración del diagnóstico de la violencia y riesgo elaborado por el Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) o de cualquier institución que la refiera para su ingreso.

- El personal del refugio desde su inicio explica a las mujeres sus derechos, que su ingreso y permanencia es voluntaria y acorde a las necesidades de su situación y contexto, por lo que al momento de aceptar ingresar deberá cumplir con el reglamento interno a fin de conservar la armonía, tranquilidad y convivencia respetuosa, dado que en el mismo habitan más familias.

- Así mismo genera un expediente confidencial por familia el cual contenderá desde la referencia de su ingreso, así como los demás documentos generados durante su estancia de acuerdo con el plan de intervención conforme a la necesidad de cada familia, hasta su

egreso, además de establecer en el mismo le leyenda visible "información confidencial y reservada".

Por lo anterior, los expedientes deberán estar bajo resguardo del área de trabajo social en un archivero con cerradura.

2) Permanencia.
Durante la estancia de las mujeres, sus hijas e hijos en el refugio se brinda una atención integral, especializada y con enfoque diferenciado acorde a las necesidades específicas de cada una y uno de ellos, además del acompañamiento y seguimiento de sus atenciones acorde al plan de intervención determinado por cada área.

La permeancia de las mujeres, sus hijas e hijos puede ser hasta de tres meses o más según las necesidades que presenten cada una de ellas en lo particular.

3) Egreso.
Por parte del área de trabajo social en coordinación con las demás áreas de atención especializada, valora el egreso de las mujeres, mismo que puede suscitarse acorde a las siguientes situaciones:

a) Voluntad de la víctima.
b) Traslado necesario a otro refugio.
c) Incumplimiento o violación del reglamento interno por parte de la víctima.
d) Conclusión del programa de intervención.

Al momento de validarse el egreso, se debe emitir una carta de egreso en el que se manifieste la causa de salida, misma que deberá ser firmada por la mujer usuaria y la Directora del centro y refugio.

Una vez que se concluyó el egreso, el área de trabajo social remitirá copia del expediente de la mujer usuaria al Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres), para el seguimiento oportuno de su reincorporación a la comunidad y de los procesos que hayan quedado pendientes de finalizar.

4) Seguimiento.
Para efecto del seguimiento de las mujeres egresadas del refugio se llevará a cabo a través del Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres), acorde a las siguientes recomendaciones:

- Plan de llamadas.
- Llevar un monitoreo periódico de las dependencias a las que se canalicen los casos para saber su avance.
- Realizar visitas domiciliarias cuando no aumenten el riesgo para la víctima.

3.4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa.

- **Derechos:**

- Recibir atención integral y especializada en las áreas de trabajo social, psicología y jurídica a mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia.
- Recibir asesoría y orientación sobre sus derechos y procesos familiares y penales.
- Recibir representación en los procesos familiares.
- Recibir acompañamiento en los procesos penales.

- Recibir apoyos y seguimiento de casos.

- **Obligaciones:**
- Brindar la información necesaria para la integración de su expediente.
- Cumplir con el reglamento interno.

3.4.3 Causas de incumplimiento, retención, y suspensión de recursos.
- Incumplimiento o violación del reglamento interno.
- Por proporcionar información falsa, que contravenga al cumplimiento de los lineamientos del refugio.

3.4.4 Servicios y acciones complementarias.
- Canalizar a las Instituciones o dependencias competentes, de acuerdo a las situaciones planteadas por las mujeres, sus hijas e hijos.

4. Lineamientos específicos.

4.1 Coordinación institucional.

4.1.1 Instancia ejecutora.

- **Dirección del Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) y del Refugio Estatal para Mujeres de la Dirección de Programas Sociales.**
  Opera, administra, ejecuta y supervisa el Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) y del Refugio Estatal para Mujeres y aplica la normatividad a nivel estatal y federal.

4.1.2 Instancia normativa.

- **SEDIF.**
  Rige los programas de atención para población vulnerable.
  Informa oficialmente de los recursos de Inversión Estatal Directa.

4.1.3 Instancia de control y vigilancia.

El control y vigilancia del programa en el ámbito estatal corresponde al SEDIF, por medio de diversas acciones:
- La Secretaría Técnica del SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución de los programas a través del reporte mensual de acciones realizadas.
- La Dirección Administrativa del SEDIF, lleva a cabo el seguimiento del ejercicio del presupuesto del programa, con base a sus procedimientos administrativos.

5. Mecánica de Operación.

5.1 Operación del programa.
- Deberán considerar el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial de Asistencia Social 2023-2029, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado, para elaborar el Programa Operativo Anual, POA del ejercicio fiscal vigente.
- Se deberá considerar también el Reglamento Interno del Refugio Estatal para Mujeres y el Centro Externo de Atención para Mujeres del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- El plan de Protección Civil proporciona las funciones a realizar en caso de cualquier contingencia.

a. Dirección del Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) de la Dirección de Programas Sociales
   - Supervisar y evaluar la ejecución del Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) y del Refugio Estatal para Mujeres.
   - Identificar y ejecutar las áreas de mejorar en el Refugio y centro.
   - Revisar el PEA Proyecto Estatal Anual.
   - Vigilar la Administración y seguimiento de los recursos.
   - Autorizar proyectos y gastos operativos del Refugio y centro.

b. Dirección de la sección Refugio Estatal para Mujeres:
   - Administrar y representar al Refugio Estatal para Mujeres ante autoridades o instancias administrativas y/o cualquier otro organismo o instancia nacional o internacional, pública o privada.
   - Proponer la celebración de acuerdos y convenios con los Titulares y/o Directivos de las instancias públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, que tengan por finalidad el cumplimiento del objeto del Refugio Estatal para Mujeres.
   - Planear, coordinar y ejecutar las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos.
   - Coordinar activades con las diversas entidades y dependencias de gobierno para llevar a cabo de manera satisfactoria la operatividad del Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) y del Refugio Estatal para Mujeres.
   - Establecer enlaces de comunicación entre entidades, dependencias y sociedad civil, para el desarrollo y cumplimiento del objetivo del Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) y del Refugio Estatal para Mujeres.
   - Diseñar estrategias, programas y actividades que permitan alcanzar el objetivo, que se propongan para la prevención y atención de la violencia de las mujeres refugiadas.
   - Elaborar un programa anual de trabajo que permita cumplir con el objetivo del Refugio Estatal para Mujeres, enfatizando el respeto de los derechos humanos de las mujeres, la perspectiva de género, la interseccionalidad e interculturalidad.
   - Dar seguimiento a los procesos determinados en la ruta de atención (legales, psicológicos, de empoderamiento, etc.) de las mujeres que ingresan al Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) y del Refugio Estatal para Mujeres con la finalidad de salvaguardar su integridad y la de sus hijas e hijos.
   - Canalizar y dirigir a las personas que así lo soliciten, con las dependencias y entidades competentes para el apoyo correspondiente.
   - Coordinarse con la Secretaría de Salud, para promover estrategias de atención en materia de salud para las mujeres, sus hijas e hijos refugiados.
   - Coordinar con las dependencias e instituciones competentes, estrategias encaminadas al empoderamiento de las mujeres refugiadas; y
   - Las demás funciones que le sean encomendadas por la legislación vigente, los reglamentos y demás disposiciones normativas, así como aquellas que a las necesidades del servicio se requieran.

c. Subdirección Administrativa:
   - Recopilar, validar y enviar el informe trimestral de aplicación de recursos.
   - Integrar la evidencia requerida para auditorías internas y externas.
   - Gestionar y validar el proyecto de gasto operativo.
   - Controlar y administrar el presupuesto autorizado.
   - Elaborar Proyecto Operativo.

d. Dirección Administrativa:
   - Ejercer seguimiento y control del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal vigente.
   - Realizar pagos a proveedores.
   - Proporcionar información a la Secretaría Técnica sobre el ejercicio del recurso autorizado.

El Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) y del Refugio Estatal para Mujeres cuentan con atención integral a las mujeres víctimas de violencia la cual es multidisciplinaria lo que facilita abordar no solo las secuelas inmediatas de la violencia, sino también los factores más amplios que afectan su bienestar y recuperación, por lo cual es fundamental que se cuente con áreas especializadas que trabajen en conjunto, considerando las dimensiones personales, relacionales, comunitarias y sociales de las mujeres, sus hijas e hijos.

a) Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres).

- Trabajo Social.

1. Recibir a la mujer e identificar si está en crisis, de ser así se canaliza al área de psicología.
2. Identificar el nivel de riesgo de la mujer, sus hijas e hijos.
3. Determinar si es candidata al refugio acorde al nivel de riesgo, y ofrecer el servicio.
4. Detectar las necesidades prioritarias que presentan las mujeres en situación de violencia.
5. Generar el expediente integral.
6. Identificar las redes de apoyo de la mujer.
7. Realizar un diagnóstico sobre violencia que vive la mujer.
8. Realizar un estudio socioeconómico para conocer la situación actual de la víctima.
9. Realizar la referencia y contra referencia institucional cuando la situación así lo amerite.
10. Brindar acompañamiento a dependencias externas cuando sea necesario.
11. Realizar el seguimiento a las mujeres que acuden ante el Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres).
12. Realizar el seguimiento de la mujer sus hijas e hijos egresadas del refugio.
13. Cerrar el expediente cuando concluya la atención.

- Psicología Mujer.

1. Recibir a la mujer e identificar si está en crisis, de ser así se canaliza al área de psicología.
2. Identificar el nivel de riesgo de la mujer, sus hijas e hijos.
3. Determinar si es candidata al refugio acorde al nivel de riesgo, y ofrecer el servicio.
4. Detectar las necesidades prioritarias que presentan las mujeres en situación de violencia.
5. Generar el expediente integral.
6. Identificar las redes de apoyo de la mujer.
7. Realizar un diagnóstico sobre violencia que vive la mujer.
8. Realizar un estudio socioeconómico para conocer la situación actual de la víctima.
9. Realizar la referencia y contra referencia institucional cuando la situación así lo amerite.
10. Brindar acompañamiento a dependencias externas cuando sea necesario.
11. Realizar el seguimiento a las mujeres que acuden ante el Centro de Atención.
12. Realizar el seguimiento de la mujer sus hijas e hijos egresadas del refugio.
13. Cerrar el expediente cuando concluya la atención.

- Psicología Infantil.

1. Dar la bienvenida e identificar si la niña o el niño está en crisis y proporcionan los primeros auxilios psicológicos.
2. Realizar una entrevista clínica con la madre para conocer el contexto en que vive.
3. Solicitar la autorización de la madre para proporcionar atención psicológica a la niña o niño.

4. Establecer el plan de intervención centrado en las necesidades específicas de la niña o niño.
5. Realizar la canalización correspondiente si conforme al plan de intervención se detecta que la niña o niño o requiere atención especializada en Paidopsiquiatría.
6. Dar seguimiento al plan de intervención de la niña o niño según sus necesidades.
7. Realizar seguimiento a los casos de las niñas y niños egresados de refugio que requieran la continuación de su proceso psicológico.
8. Elaborar un informe de seguimiento documentando la atención psicológica proporcionada.
9. Cerrar el expediente si se concluye el plan de intervención.

- Área Jurídica.

1. Realizar la entrevista inicial con la mujer víctima de violencia para identificar los requerimientos legales.
2. Brindar asesoría jurídica de acuerdo con la necesidad de la mujer víctima de violencia.
3. Identificar y confirmar los tipos y modalidades de violencia experimentadas por la mujer.
4. Hacer de conocimiento los derechos de la mujer.
5. Informar y asesorar a la mujer sobre las alternativas legales aplicables a su caso y documentar estas en el expediente integral.
6. Gestionar ante el área de trabajo social los documentos necesarios para los procesos judiciales que las mujeres requieran.
7. Elaborar las demandas familiares en Guarda y Custodia, Alimentos, Perdida de Patria Potestad, solicitud de medias cautelares, cuando las mujeres así lo soliciten.
8. Representar a las mujeres en los procesos familiares que inicien ante las instancias de procuración de justicia.
9. Brindar acompañamiento y asesoría legal a la mujer durante los procesos familiares y penales que se inicien.
10. Realizar el seguimiento puntual de los procesos judiciales.
11. Documentar todas las asesorías y seguimientos para anexarlos al expediente integral.
12. Documentar por escrito la negativa de la mujer si decide no iniciar procesos judiciales, así como dar aviso al área de trabajo social y psicología.
13. Realizar el informe justificado del término de atención jurídica y de las metas alcanzadas.
14. Documentar todo el proceso en el expediente integral.
15. Cerrar el expediente si se concluye el proceso jurídico.
16. Realizar el seguimiento a los procesos jurídicos que se encuentren inconclusos de mujeres egresadas del Refugio.

- Recepción.

1. Recibir a las mujeres sus hijas e hijos.
2. identificar si la mujer está en crisis, de ser así se canaliza al área de psicología y se realizan los primeros auxilios psicológicos; si no está en crisis recabar los datos generales de las mujeres, sus hijas e hijos.
3. Remitir los datos al área correspondiente para la atención de las mujeres, sus hijas e hijos.
4. Realizar un registro físico y electrónico de las personas que ingresan al centro de atención.
5. Atender las llamadas telefónicas y canalizarlas al área correspondiente.

b) Refugio Estatal para Mujeres.

- Trabajo Social.

1. Recibir a la mujer e identificar si está en crisis, y de ser así se canaliza al área de psicología.
2. Generar el expediente integral.
3. Realizar un estudio socioeconómico para conocer la situación actual de la víctima.
4. Dar a conocer los servicios que ofrece el Refugio.

5. Explicar el Reglamento de Ingreso para usuarias y si acepta ingresarse se recaba la firma.
6. Leer y explicar los términos de la carta de confidencialidad.
7. Realizar la constancia de resguardo de pertenencias de la mujer sus hijas e hijos.
8. Entregar kit de bienvenida con insumos para su permanencia en el refugio.
9. Realizar la entrega de la habitación.
10. Establecer el plan de intervención de la mujer sus hijas e hijos.
11. Brindar seguimiento a su plan de intervención en coordinación con las diversas áreas de atención del Refugio.
12. Promover la asistencia de las mujeres sus hijas e hijos a pláticas y talleres.
13. Realizar el monitoreo de las llamadas telefónicas con redes de apoyo.
14. Supervisar las visitas a las víctimas con sus redes de apoyo.
15. Realizar los trámites y servicios ante las instancias correspondientes.
16. Realizar la vinculación de la mujer con centros de capacitación y bolsa de trabajo.
17. Resguardar los expedientes en un área segura y bajo la estricta confidencialidad requerida.
18. Realizar una coordinación para determinar el egreso de la mujer sus hijas e hijos.
19. Integrar al expediente de las familias las metas alcanzadas durante el proceso de atención.
20. Elaborar la carta de egreso del refugio.
21. Recibir la habitación por parte de la mujer que le fue asignada.
22. Realizar la devolución las pertenencias resguardadas a la mujer.
23. Coordinar el traslado de la mujer y sus hijas e hijos al lugar acordado con las redes de apoyo.
24. Cerrar el expediente de la familia.

- Psicología Mujer.

1. Recibir a la mujer e identificar si está en crisis para brindar los primeros auxilios psicológicos.
2. Establecer un plan de intervención.
3. Dar seguimiento a su plan terapéutico ya sean de sesiones individuales y/o grupales.
4. Trabajar con las mujeres en la elaboración de plan de seguridad.
5. Organizar actividades recreativas y de esparcimiento que fomenten la cohesión grupal y el bienestar emocional de las mujeres durante su estancia en el refugio.
6. Elaborar un informe de seguimiento documentando la atención psicológica proporcionada y las metas alcanzadas.
7. Determinar en el expediente si la mujer concluye su proceso de atención terapéutico, por cumplimiento o por egreso de la mujer del refugio.
8. Cerrar el expediente si se concluye el plan de intervención programado de manera exitosa.

- Psicología Infantil.

1. Dar la bienvenida e identificar si la niña o el niño está en crisis proporcionan primeros auxilios psicológicos.
2. Solicitar la autorización de la madre para proporcionar atención psicológica a la niña/o.
3. Establecer el plan de intervención centrado en las necesidades específicas del niño o niña.
4. Realizar las canalizaciones correspondientes si conforme al plan de intervención si se detecta. que el niño o niña requiere atención especializada en Paidopsiquiatría.
5. Brindar seguimiento al plan de intervención de la niña/o acorde a sus necesidades.
6. Elaborar un informe de seguimiento documentando la atención psicológica proporcionada.
7. Realizar un informe justificado el término de atención psicológica (si la madre decidide egresar del refugio).
8. Cerrar el expediente si se concluye el plan de intervención.

- Área Jurídica.

1. Ratificar el informe jurídico realizado previamente en el centro de atención a mujeres.
2. Confirmar los tipos y modalidades de violencia experimentadas por la mujer.
3. Hacer de conocimiento a la mujer sus derechos.
4. Comentar y asesorar a la mujer cada vez que lo requiera o solicite, sobre las alternativas legales aplicables a su caso (y documentarlo en el expediente integral).
5. Iniciar el proceso judicial correspondiente si así lo decide la mujer en Guarda y Custodia, Alimentos, Perdida de Patria Potestad, solicitud de medias cautelares (en coordinación con el área de trabajo social se gestionan los documentos necesarios para llevar a cabo el mismo).
6. Brindar acompañamiento y asesoría legal a la mujer durante los procesos.
7. Realizar el seguimiento puntual de los procesos judiciales.
8. Documentar por escrito si la mujer decide no iniciar procesos judiciales, y da aviso a las áreas de trabajo social y psicología para el abordaje oportuno.
9. Impartir pláticas sobre el ejercicio de los derechos humanos y el acceso a una vida libre de violencia.
10. Realizar el informe justificado del término de atención jurídica, de las metas alcanzadas.
11. Explicar a la mujer la importancia de seguir sus procesos judiciales hasta su resolución (si al momento de su egreso no se han concluido sus procesos).
12. Documentar todo el proceso de atención en el expediente integral.
13. Cerrar el expediente si se concluye con el proceso jurídico.

- Área de Salud (Enfermería).

1. Realizar una revisión general de la salud física de la mujer y sus hijas e hijos, para generar un informe de las condiciones de salud.
2. Detectar las situaciones en que se requiera la intervención de un especialista para realizar la canalización a un hospital, para su atención medica correspondiente.
3. Brindar seguimiento al tratamiento indicado por el especialista.
4. Abrir un expediente médico para cada usuaria y sus hijos e hijas.
5. Recopilar datos clave como antecedentes médicos, tratamientos previos y alergias.
6. Canalizar al centro de salud para la aplicación del protocolo de la norma 046, cuando detecten una situación de violencia sexual.
7. Proporcionar cuidados básicos de salud, como administración de medicamentos, curaciones y seguimiento de enfermedades crónicas.
8. Monitorear y brindar seguimiento constante del estado de salud de las mujeres sus hijas e hijos durante su permanencia en el refugio.
9. Promover la salud a través de talleres e información educativa sobre el autocuidado vida saludable para las mujeres sus hijos e hijas.
10. Brindar información de manera clara y sencilla sobre derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
11. Proporcionar primeros auxilios y apoyo inmediato a las mujeres sus hijas e hijos cuando sea necesario.
12. Integrar toda la atención brindada al expediente integral.
13. Revisar la situación física de la mujer sus hijas e hijos para documentar la situación actual en el momento que egrese del refugio.
14. Cerrar expediente una vez finalizada la atención.

- Empoderamiento.

1. Recibir y dar bienvenida a la mujer sus hijas e hijos.
2. Informar a la mujer de programas de apoyo económico, laboral, educativo, y capacitación para el trabajo.

3. Elaborar expediente de la mujer sus hijas e hijos.
4. Realizar un plan de trabajo con las con las mujeres acorde a sus necesidades.
5. Realizar un plan de trabajo personalizado con las niñas/os de acuerdo con sus necesidades educativas.
6. Llevar a cabo talleres de empoderamiento que abordan temas como la autoestima, el asertividad, la comunicación efectiva y la toma de decisiones en coordinación con las áreas especializadas.
7. Proporcionar talleres y cursos sobre habilidades técnicas, profesionales y empresariales que faciliten la inserción laboral, emprendimiento y autoempleo de las mujeres.
8. Facilitar información sobre programas de apoyo gubernamental disponibles, incluyendo becas, subsidios y otros recursos para mujeres sus hijas e hijos.
9. Ayudar a las mujeres en la búsqueda activa de empleo, a través de bolsas de trabajo disponible o bien a las vacantes enviadas por el servicio estatal de empleo.
10. Realizar la canalización de la mujer sus hijas e hijos según la necesidad para que continúen con sus estudios.
11. Cerrar su expediente integral.

6. Información presupuestaria.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Estatales, Inversión Estatal Directa (IED).
- Recurso Federal, Inversión Federal de la Secretaria de las Mujeres.
- Los trámites para la solicitud, radicación y ejecución del recurso se realizan en apego a los procedimientos del Sistema Integral y de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

7. Indicadores de resultados.

Indicadores o mecanismos de evaluación:

7.1 Total de mujeres en situación de violencia atendidas.

7.1 Total de acciones de atención a favor de mujeres en situación de violencia.

8. Evaluación, seguimiento y supervisión.

8.1 Interna.

- La Dirección del Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) y del Refugio Estatal para Mujeres de la Dirección de Programas Sociales, elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Dirección Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) y del Refugio Estatal para Mujeres de la Dirección de Programas Sociales, efectúa los procesos de compra de los insumos necesarios para operar el programa.
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

7.2 Externa.

- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

9. Control y auditoría.

- La Dirección del Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) y del Refugio Estatal para Mujeres de la Dirección de Programas Sociales, efectúa supervisión, control y seguimiento del programa Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres para el cumplimiento de metas físicas y financieras.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

10. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

10.1 Transparencia.

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Este SEDIF publica y actualiza en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa.
- De forma anual se da a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC, cuando lo solicite.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publican en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página de DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta en la ciudad de Saltillo.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa, participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

10.2 Difusión y promoción.

El Dirección del Centro de Atención y Protección Integral para Mujeres (Centro Externo de Atención para Mujeres) y del Refugio Estatal para Mujeres de la Dirección de Programas Sociales, deberá ser promocionado y difundido por el área de Comunicación Social del SEDIF e Instancias de Gobierno Estatal.

10.3 Contraloría Social.

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, las Contraloría Social tendrán la estructura y atribuciones que se establezcan en los lineamientos que el Titular del Ejecutivo emita para su funcionamiento y organización.

10.4 Acta de entrega recepción.

a. Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa, con los comprobantes correspondientes en original.
b. Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

11. Quejas y denuncias.

11.1 Mecanismos, instancias y canales.

El SEDIF será el encargado de dar el seguimiento de cualquier reporte a través de los siguientes medios:

PAGINA: http://www.difcoahuila.gob.mx
E- MAIL: dif@coahuila.gob.mx
TELEFONOS: (800) 718-4510
(844) 417-3700
CENTRO: (844) 410-2828
(844) 489-2174 Órgano Interno de Control

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 28 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de abril de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. **Avisos judiciales y administrativos:**
- **1.** Por cada palabra en primera o única inserción, $2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
- **2.** Por cada palabra en inserciones subsecuentes, $2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, $937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, $1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. **Suscripciones:**
- **1.** Por un año, $3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
- **2.** Por seis meses, $1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
- **3.** Por tres meses, $922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).
- **4.** Número del día, $37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
- **5.** Números atrasados hasta 6 años, $131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- **6.** Números atrasados de más de 6 años, $263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, $471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, $937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.
Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx